



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

|                            |                                             |
|----------------------------|---------------------------------------------|
| Proceso                    | <b>J.V. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS</b> |
| Radicación                 | <b>41001-31-10-001-2019-00421-00</b>        |
| Demandante                 | <b>JAIRO ENRIQUE TAMAYO ANDRADE</b>         |
| Titular del acto Jurídico. | <b>AMIRA ANDRADE VARGAS</b>                 |
| Actuación                  | <b>FIJAR FECHA/ A.S.</b>                    |

Neiva, Quince (15) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

Obra en el expediente respuesta otorgada por el HOGAR GERIÁTRICO MI QUERIDA ABUELA del 3 de mayo de 2023 y de PREVIRED del 10 de mayo de 2023, se **DISPONE** Poner en conocimiento de las partes la información suministrada por las entidades señaladas anteriormente.

Así mismo, se **DISPONE** Citar a las partes para la continuación de la audiencia el día **NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS NUEVE (09:00 AM) DE LA MAÑANA**, en la que se recaudara los testimonios de PAOLA ORDOÑEZ, MARÍA MÓNICA GONZÁLEZ, HILDA PAZ y DANIELA GONZÁLEZ, por lo que, la parte demandante deberá lograr que ellos se conecten a la audiencia, de igual forma, se escuchará los alegatos y se proferirá sentencia.

**Notifíquese.**

  
**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**  
Juez

## Respuesta oficio N. 1963.RAD -2019-421

Alianzas Grupo Previred Colombia <alianzas.neiva@previred.com.co>

Mié 10/05/2023 8:02 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (259 KB)

AMIRA ANDRADE VARGAS (2).pdf; Respuesta petición RAD. 2019-421.pdf;

Cordial Saludo

Buenos días, de acuerdo a lo solicitado compartimos archivo de certificación de afiliación a nuestra entidad de la señora Amira Andrade Vargas, de igual manera la respuesta oficio n.1963-2019-421. Estamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente

**Erika Cárdenas Cerquera**

Auxiliar Gerencia Comercial y convenios

*Celular: 3102771244*

*Grupo Previred Colombia – Medicina Especializada a su alcance..!*

*Calle 18A No. 5A - 55 B/ Quirinal*

*PBX. 8631224 - 321 383 2311*

*Neiva - Huila, Colombia - Sur América*



## GRUPO PREVIREN COLOMBIA S.A.S

Nit. 900512174-5

### CERTIFICA

Que la Señora **AMIRA ANDRADE VARGAS** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía número **41318152** esta vinculada a nuestra empresa como **BENEFICIARIA** del titular **Paola Andrea Ordonez Paz** c.c. 55.178.839 bajo el contrato de suscripción **353937 - TARJETA GOLD** desde el 27 de julio del 2022 hasta el 27 de julio del 2023, el cual la señora **Paola Andrea Ordonez Paz** pago un valor total por bono de afiliación de \$240.000 (**DOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS**).

El anterior certificado se expide a **SOLICITUD DEL INTERESADO**  
Dado en Neiva (Huila), a los 05 días del mes de mayo de 2023.

Edi Johana Sabi Guevara

**EDI JOHANA SABI GUEVARA**  
Auxiliar Administrativa  
PREVIREN

Neiva, mayo 10 de 2023

Señor

**JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA**

E.S.D

[Fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ref.** Respuesta oficio No 1963. RAD – 2019-421.

**ANA BELLY MUÑOZ RANGEL**, mayor de edad e identificado con la C.C. No. **25288163** de Popayán, actuando como representación legal de **GRUPO PREVIRE** **COLOMBIA S.A.S.**, en adelante **PREVIRE**, identificada con NIT 900512174-5; me permito dar respuesta al oficio del asunto, manifestando que la señora AMIRA ANDRADE VARGAS, se encuentra afiliada como beneficiaria del plan Gold de la afiliación de la señora PAOLA ANDREA ANDRADE PAZ.

Adjunto certificación donde constan titularidad de la afiliación, valor, fechas de afiliación y vigencia de la misma.

## **NOTIFICACIONES**

### **GRUPO PREVIRE COLOMBIA S.A.S.**

Dirección: Calle 18 A No. 5ª-37 de Neiva

Correo Electrónico: [info@previred.com.co](mailto:info@previred.com.co)

Cordialmente,

**ANA BELLY MUÑOZ RANGEL**

Representante Legal

Grupo Previred Colombia S.A.S

## Re: URGENTE - ULTIMO REQUERIMIENTO PROBATORIO PROCESO DE EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA / RADICACION 2019-421 - JUZGADO 1 FAMILIA NEIVA – HUILA

paola murcia <piola\_0501@hotmail.com>

Miércoles 3/05/2023 2:58 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjunto la información que solicitaron, del hogar geriátrico mi querida abuela. Muchas gracias

Obtener [Outlook para Android](#)

---

**From:** Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Sent:** Wednesday, May 3, 2023 2:58:01 PM

**To:** paola murcia <piola\_0501@hotmail.com>

**Subject:** Respuesta automática: URGENTE - ULTIMO REQUERIMIENTO PROBATORIO PROCESO DE EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA / RADICACION 2019-421 - JUZGADO 1 FAMILIA NEIVA – HUILA

### Señor Usuario:

Se le informa que usted ha remitido una solicitud al correo institucional del Juzgado Primero de Familia de Neiva, por lo tanto, cada vez que usted envía un correo electrónico, se genera este mensaje como **RESPUESTA AUTOMÁTICA** que indica que el mismo fue recibido, por lo cual se le solicita muy respetuosamente, evitar el envío de mensajes adicionales o repetitivos, pidiendo dar recibido al correo, o con contenido idéntico al anterior, puesto que esto genera congestión adicional por el alto flujo de mensajes que a diario llegan.

Así mismo, para el correcto direccionamiento de su petición, se le hacen las siguientes precisiones:

1. Si desea presentar una demanda, ésta deberá ser dirigida a [repartoflianva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:repartoflianva@cendoj.ramajudicial.gov.co), y no a este correo institucional, toda vez que no tenemos funciones de reparto asignadas.

2. Atendiendo la declaratoria de emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional, y en aras de salvaguardar la salud de todos los usuarios de la administración de justicia y en especial los de este Despacho Judicial, el único correo habilitado para dirigir **solicitudes** a este Juzgado será: [fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co).

3. Si dicha solicitud va dirigida a un proceso específicamente, la cual deba ser resuelta dentro del mismo asunto, deberá indicar **clase de proceso, las partes y el radicado del mismo**. Dicha petición ingresará al Despacho, y una vez emitida la decisión que corresponda, la misma será notificada por estado electrónico adjuntándose la providencia del caso. Para consulta, podrá hacerse en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, al cual podrá ingresar a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-neiva>.

4. Para el seguimiento de su proceso, podrá seguir haciéndolo a través de la herramienta web para ello prevista, en la página de la rama judicial-consulta de procesos, a través del siguiente link: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=6nsDMvXmIpmM5lNiRRiSLDmoks%3d>

5. Se le aclara igualmente, que a la fecha este Juzgado aún no cuenta con la herramienta denominada TYBA, por lo tanto, mientras ello ocurre, deberá hacer el seguimiento respectivo tal como se la ha indicado en líneas precedentes.

6. Si desea tener acceso al expediente, o parte del mismo, en su solicitud deberá así expresarlo, indicando la calidad en la que actúa en el proceso a fin de verificar que haga parte de este y que su dirección de correo electrónica corresponda a la informada en el trámite del asunto. Una vez corroborada dicha información, se hará la remisión correspondiente, siempre y cuando, el mismo se encuentra ya digitalizado, de lo contrario, se hará una vez se realice dicha gestión, atendiendo los protocolos y los tiempos establecidos para ello.

7. Si, atendiendo a **razones completamente excepcionales**, se requiere por parte del usuario alguna atención que exija la presencia física en el Juzgado, y que no pueda efectuarse por medios virtuales, previa evaluación de la situación, y de coordinación con el mismo, se asignará una cita para su atención, respetando todos los protocolos establecidos para ello.

8. Para efecto de solicitudes dirigidas a procesos que se encuentren con archivo definitivo, o que se requiera su desarchivo para solicitud de piezas procesales en los mismos, los tiempos de respuestas serán más largos, atendiendo que deben agotarse unos trámites establecidos en la circular DESAJNEC20-57 del 13 de Julio de 2020, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva. Se le informará una vez se obtenga el mismo, o si se requiere previamente que cancele el correspondiente arancel judicial.

9. Todo memorial o escrito presentado en día u horario inhábil, se entenderá radicado a primera hora del día siguiente. Para lo cual se le recuerda, que el horario de atención es de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 12.00 del mediodía y de 2:00 pm a 5:00 pm.

**10. De manera respetuosa, se le insta para que haga uso responsable del correo electrónico de este Juzgado, puesto que el envío de varias peticiones sobre el mismo tema, no genera su resolución de manera anticipada, por el contrario, implica mayor congestión en la labor diaria y demoras en los tiempos de respuesta. Entendemos que todos los usuarios desean conocer con prontitud su respuesta, pero deben recordar que a diario llegan múltiples solicitudes de todo tipo, que hacen nuestro trabajo más arduo, congestionando la labor a desarrollar; además, eventualmente, puede colapsar el servidor del correo institucional.**

11. Las solicitudes de pago de títulos judiciales se resolverá una vez se remita a este correo toda la información necesaria para ello, junto con la orden permanente actualizada, para lo cual se requiere que indique claramente el motivo por el cual no le fue cancelado el mismo, valores y números de título. Una vez se autorice su pago, se le informará por el correo suministrado, y deberá dirigirse directamente al Banco Agrario de Colombia con su cédula de ciudadanía.

12. Para efecto de las audiencias, se le informa que por el momento, éstas se harán por el aplicativo MICROSOFT TEAMS, invitación que se le remitirá al correo que hubieren reportado las partes y sus apoderados. En caso de no haberlo hecho, deberán informarlo, con la indicación de su nombre completo, si es demandante o demandado, la clase del proceso y el número del expediente.

Muchas Gracias por su colaboración.

Atentamente,

*Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva  
Palacio de Justicia Edificio Rodrigo Lara Bonilla*

*Carrera 4 No. 6 - 99 oficina 203*

*Email: famo1nei@cendoj.ramajudicial.gov.co*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Neiva, 03 de Mayo del 2023

Señores  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA  
Ciudad

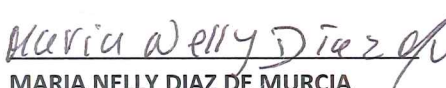
Ref. Oficio 1962 del 01 de Diciembre del 2022

Por medio de la presente, damos repuesta a su oficio 1962 del 01 de Diciembre del 2022, recibido por nosotros el día jueves 27 de Abril del 2023, en las horas de la tarde, la cual se nos solicita la relación de pagos efectuados por la manutención de la señora **AMIRA ANDRADE VARGAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No 41.318.152, quien se encuentra hospedada como paciente en nuestro **HOGAR GERIATRICO MI QUERIDA ABUELA**, desde el 30 de Noviembre del 2018, cuyo acudiente es el señor **JAIRO ENRIQUE TAMAYO ANDRADE**, identificado con la cedula de ciudadanía No 12.136.903, cancelando todos los gastos ocasionados por su manutención así:

| PERIODO                                                       | VALOR MENSUAL | TOTAL AÑO           |
|---------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| DICIEMBRE 2018                                                | \$1.000.000   | \$1.000.000         |
| ENERO A DICIEMBRE 2019                                        | \$1.100.000   | \$13.200.000        |
| ENERO A DICIEMBRE 2020                                        | \$1.180.000   | \$14.160.000        |
| ENERO A DICIEMBRE 2021                                        | \$1.230.000   | \$14.760.000        |
| ENERO 01 A DICIEMBRE 30 DEL 2022                              | \$1.300.000   | \$15.600.000        |
| ENERO 01 A ABRIL 30 DEL 2023                                  | \$1.400.000   | \$5.600.000         |
|                                                               | <b>TOTAL</b>  | <b>\$64.320.000</b> |
| <b>SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS</b> |               |                     |

Además, el señor **JAIRO ENRIQUE TAMAYO ANDRADE**, suministra mensualmente un tarro de ENSURE de 900 Gramos, así como también los elementos de aseo y los copagos a que tenga lugar mensualmente por medicamentos, citas, transportes y laboratorios.

Atentamente,

  
**MARIA NELLY DIAZ DE MURCIA**  
C.C 36.157.959 de Neiva-Huila  
Teléfono: 6088742383  
DIRECTORA

  
HOGAR GERIATRICO Unicamente Señoras  
Maria Nelly Diaz de Murcia  
NIT. 36.157.959-3  
Cra. 9 No. 28-04 Bf. Cambulos  
Tel. 8742383 Cel. 316 336 4052  
Neiva - Huila

Teléfono: 8742383 Carrera 9 # 28-04 Barrio Cambulos  
Neiva-Huila